



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Coordinación de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documento que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

ACUSE

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2021.

**Oficio No. INSABI.IVD.2021.1934**

**Asunto:** "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (NACIONAL)"  
Notificación de adjudicación.

**C. MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

Av. Paseo de las Palmas No. 340, Piso 3, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

*Recibido en original  
Ejercicio 3. Ejercicio  
26/ Feb / 2021.*

Con fundamento en el Artículo Quincuagésimo primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, relacionado con el "ACUERDO por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; en lo dispuesto en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al Instituto de Salud para el Bienestar la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal; en el Acuerdo de Consolidación para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), y el Instituto

*R*





**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Coordinación de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

de Salud para el Bienestar, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica:

De conformidad con el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, sobre la procedencia de llevar a cabo la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE BIOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (NACIONAL)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional, emitido mediante el Acuerdo **No. INSABI/CAAS/SE/1-2/2021** derivado la Primera Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, se le notifica que su oferta resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que el Instituto realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por el Instituto de Salud para el Bienestar y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet bajo el **No. AA-012M7B998-E7-2021**.

Por lo anterior, enseguida se describe la adjudicación:

1) Partidas adjudicadas:

No. Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	País de origen	Precio Unitario	Cantidad Consolidada		Monto Consolidado	
						Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
14	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN o FRAGMENTOS F(AB)2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab)2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	Envase	México	\$ 166.71	218,429	546,072	\$ 36,414,298.59	\$ 91,035,663.12
16	020.000.6167.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE O MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO. FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO o FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab)2 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 600 DL50 (120 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	Envase	México	\$ 1,523.88	8,428	21,069	\$ 12,843,260.64	\$ 32,106,627.72

*[Handwritten signature]*



No. Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	País de origen	Precio Unitario	Cantidad Consolidada		Monto Consolidado	
						Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
17	020.000.3849.00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	Envase	México	\$ 1,399.82	49,563	123,908	\$ 69,379,278.66	\$ 173,448,896.56
18	020.000.3850.00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	Envase	México	\$ 2,165.11	5,674	14,184	\$ 12,284,834.14	\$ 30,709,920.24
<b>IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A.</b>								<b>\$ 130,921,672.03</b>	<b>\$ 327,301,107.64</b>

2) Demanda adjudicada por Entidad o Institución:

No. Partida	Clave	IMSS				ISSSTE				PEMEX				INSABI			
		Cantidad		Monto		Cantidad		Monto		Cantidad		Monto		Cantidad		Monto	
		Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo	Mínima	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
14	020.000.3847.00	64,148	160,370	\$ 10,694,113.08	\$ 26,735,282.70	4,800	12,000	\$ 800,209.00	\$ 2,000,520.00	263	657	\$ 43,844.73	\$ 109,528.47	149,218	373,045	\$ 24,876,132.78	\$ 62,190,331.95
16	020.000.6167.00	0	0	\$	\$	400	1,000	\$ 609,552.00	\$ 1,523,880.00	0	0	\$	\$	8,028	20,069	\$ 12,233,709.64	\$ 30,582,747.72
17	020.000.3849.00	11,160	27,900	\$ 15,621,991.20	\$ 39,054,978.00	1,200	3,000	\$ 1,679,704.00	\$ 4,199,460.00	240	600	\$ 335,956.80	\$ 839,892.00	36,963	92,408	\$ 51,741,546.66	\$ 129,354,566.56
18	020.000.3850.00	0	0	\$	\$	0	0	\$	\$	80	200	\$ 73,208.80	\$ 433,022.00	5,894	13,984	\$ 12,111,625.34	\$ 30,276,898.24

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico y las condiciones contractuales de esta adjudicación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.





**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Coordinación de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

Para la formalización de contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexos 2.** Relación de datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 3.** Relación de administradores de contrato o pedido.
- **Anexo 4.** Relación de documentos necesarios para la formalización del contrato o pedido, misma que es enunciativa más no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada Entidad o Institución a la formalización del contrato.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la Entidad o Institución participante a la que corresponda formalizar el contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. LUIS ALBERTO GAMBOA ARRIAGA**  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar** .- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 LAGA/BCHB/MVE

